

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender el solar de su propiedad que se describe a continuación:

A Justo Tiburcio, el Solar No. 4, de la Manzana 1569, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con un área de 214.50 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,145.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 528-86 que concede franquicia postal en favor de la Asociación Dominicana de Secretarías, Inc.

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 528-86

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40 de Comunicaciones Postales de fecha 4 de noviembre de 1963,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede franquicia postal en favor de la Asociación Dominicana de Secretarías, Inc. (ADOSEC), por el término de dos años, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicha entidad.

Artículo 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 529-86 que nombra Miembros de la Corte de
Apelación de Justicia Policial.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 529-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Coronel Abogado, P.N., Dr. Rómulo Pérez Medina, queda designado Juez Presidente de la Corte de Apelación del Tribunal de Justicia Policial, en sustitución del Coronel Abogado, P.N., Dr. Sergio Rodríguez Pimentel.

Artículo 2.- El Teniente Coronel Abogado, P.N., Lic. Dinilio A. Castillo Terrero, queda designado Procurador General de la Corte de Apelación del Tribunal de Justicia Policial, en sustitución del Coronel Abogado, P.N., Lic. Ramón Alcides Rodríguez Arias.

Artículo 3.- El Teniente Coronel Abogado, P.N., Dr. Juan de la Cruz Peralta Alcántara, queda designado Juez Primer Sustituto del Presidente de la Corte de Apelación del Tribunal de Justicia Policial, en sustitución del Coronel Abogado, P.N., Dr. Rómulo Pérez Medina.

Artículo 4.- El Mayor Abogado, P. N., Dr. Leonel Camarena Martínez, queda designado Abogado Ayudante del Procurador General de la Corte de Apelación del Tribunal de Justicia Policial, en sustitución del Teniente Coronel, P. N., Lic. Cipriano Castillo Sosa.